



MEMORANDO N° 033-DC-MAG-2025-2026-CR

A: FORNO FLÓREZ, GIOVANNI CARLO ANTONIO
Oficial Mayor

DE: MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
Congresista de la República

ASUNTO: Se remite informe de semana de representación del mes septiembre

FECHA: Lima, 29 de septiembre del 2025

Por medio del presente, me dirijo a usted para remitirle el informe de semana de representación correspondiente al mes de septiembre.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAJ 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2025 14:37:03-0500

MAAG/eta



SEMANA DE REPRESENTACIÓN

DEL 22 AL 26 DE SETIEMBRE - AREQUIPA



ÍNDICE

LUNES 22 DE SEPTIEMBRE.....	4
MARTES 23 DE SEPTIEMBRE	7
MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE.....	11
JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE.....	20
VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE	24

PRESENTACIÓN

El Congreso de la República desempeña roles cruciales como legislar, fiscalizar, representar y apoyar en la gestión de proyectos que son prioritarios para la región. Además, promueve activamente mecanismos de participación ciudadana que buscan reforzar y mantener activa la representación. Esto se logra a través del sistema de solicitudes y de recogida de opiniones legislativas de los ciudadanos, cumpliendo así con lo dispuesto en el párrafo del inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso. El objetivo es estar al tanto de sus preocupaciones y necesidades, procesándolas conforme a la legislación vigente. Para ello, se dedican cinco días laborables consecutivos al mes en la circunscripción electoral correspondiente.

Con este espíritu, llevé a cabo diversas actividades en Arequipa durante la Semana de Representación, del 22 al 26 de septiembre del 2025. Estas incluyeron reuniones de trabajo con representantes de entidades públicas, quienes expresaron una variedad de inquietudes que, en el ámbito de mis responsabilidades como congresista, estoy abordando.

Las iniciativas realizadas durante esta semana se guían por mi compromiso y vocación de servicio hacia las necesidades de la población, la defensa de sus derechos y el fomento del desarrollo en la región Arequipa. En este sentido, he mantenido una gestión transparente y un diálogo abierto, enfocado en encontrar soluciones que mejoren el bienestar de los ciudadanos que represento.

LUNES 22 DE SEPTIEMBRE

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

CONGRESO DE LA REPUBLICA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS EX CAS COVID
– SINATBECC

PARTICIPANTES

Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Evelyn Melissa Arce Soncco, Maricielo Huaman Alvarez, Natali Enma Ramos Muñoz.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

Foto



Figura 1. Foto protocolar

1-. El lunes 22 de septiembre, a las 10:00 a.m. en la oficina descentralizada de Arequipa en la calle la Merced N 417, En el marco de la representacion congresal, la congresista María Agüero recibio la visita a los representantes de los ex trabajadores a nivel nacional Ex Cas Covid Essalud no Beneficiarios, con la finalidad de abordar el estado de los Proyectos de Ley N.º 8729/2024-CR, 8460/2023-CR y 8470/2023-CR, relacionados con la “Ley que autoriza el cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS del personal asistencial de ESSALUD no comprendido en la Ley N.º 31539.

Se Desarrolla los temas de la Agenda:

1. Antecedentes y contexto

Durante la semana de representación, se recibió a los representantes del SINATBECC, quienes expusieron la problemática que enfrentan los trabajadores asistenciales de EsSalud contratados bajo la modalidad CAS-COVID, excluidos de los alcances de la Ley N.º 31539.

Dichos trabajadores demandan igualdad de trato y estabilidad laboral, considerando que cumplieron funciones en condiciones de riesgo durante la emergencia sanitaria.

El sindicato planteó la necesidad de viabilizar tres proyectos de ley que buscan autorizar el cambio de sus contratos a la modalidad CAS regular:

- PL 8729/2024-CR,
- PL 8460/2023-CR,
- PL 8470/2023-CR.

2. Situación legislativa de los proyectos

- PL 8729/2024-CR: Cuenta con dictamen de las Comisiones de Presupuesto y de Trabajo. Se encuentra acumulado con los PL 8460/2023-CR y 8470/2023-CR.
- PL 8460/2023-CR: Incluido en la acumulación. Su avance depende del estado de los otros proyectos.
- PL 8470/2023-CR: Autoría del congresista Segundo Quiroz.
 - Falta dictamen de la Comisión de Salud.
 - No tiene dictamen en la Comisión de Presupuesto.

Se verificó además que el congresista Cordero Jon Tay Luis Gustavo actúa como miembro de la Comisión de Salud en este expediente, pese a que no le corresponde dictaminar. En tal sentido, se remitió oficio solicitando que se inhiba en ese proceso.

3. Compromisos asumidos

1. Gestiones parlamentarias inmediatas
 - Coordinar con el congresista Segundo Quiroz para que solicite en la Junta de Portavoces la exoneración del dictamen en la Comisión de Presupuesto o, en su defecto, pida que se priorice su dictamen en dicha comisión.
 - Tramitar con los congresistas autores la articulación necesaria para que los proyectos puedan ser elevados al Pleno del Congreso.
2. Corrección en el Pleno mediante texto sustitutorio
 - El sindicato señaló que el dictamen de la Comisión de Presupuesto no incluyó expresamente a los trabajadores asistenciales de EsSalud que prestaron servicios CAS-COVID durante la emergencia sanitaria, con al menos tres (3) meses de continuidad.
 - La congresista se comprometió a que, cuando el proyecto sea debatido en el Pleno, presentará un texto sustitutorio que incorpore este punto clave.
3. Priorización y seguimiento

- Se concluyó que se mantendrá comunicación con los congresistas autores de los proyectos y con los portavoces de bancada, a fin de garantizar que los proyectos sean priorizados en la agenda del Pleno.

4. Argumentos de fondo

- Justicia laboral: Los trabajadores CAS-COVID sostuvieron el sistema de salud en el momento más crítico de la pandemia. Negarles estabilidad laboral y derechos similares a los otorgados en la Ley N.º 31539 supone una discriminación injustificada.
- Seguridad social y calidad de atención: Incorporar al personal a la modalidad CAS regular contribuye a reducir la alta rotación de profesionales en EsSalud, garantizando continuidad en los servicios asistenciales.
- Equilibrio presupuestal: Si bien el cambio de régimen supone un costo, este es sostenible si se considera que los contratos CAS regulares ya están contemplados en la estructura de gasto. Además, el impacto fiscal es menor comparado con los beneficios sociales que representa.
- Viabilidad jurídica: El Congreso tiene competencia para normar la conversión de contratos, en la medida que no se vulnere la prohibición de creación de beneficios laborales retroactivos. Se trata de una ampliación excepcional en reconocimiento al servicio prestado en circunstancias extraordinarias.

5. Conclusiones

- Los proyectos de ley en cuestión se encuentran en una etapa avanzada, pero requieren dictámenes pendientes y gestiones políticas de coordinación.
- El compromiso parlamentario es gestionar la exoneración o dictamen pendiente y garantizar que el tema llegue al Pleno en la presente legislatura.
- Se trabajará en un texto sustitutorio que subsane la omisión detectada y que asegure la inclusión de los trabajadores asistenciales de EsSalud contratados bajo CAS-COVID por al menos tres meses.
- El despacho congresal continuará articulando con sindicatos y congresistas para lograr que esta población laboral, que viene esperando más de un año, obtenga finalmente el reconocimiento de sus derechos

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatario	Asunto
OFICIO N° 145-2025-2026-MAG-CR	Despacho congresal Cordero Jon Tay luis G	Traslado de solicitud del Sindicato - SINATBECC
OFICIO N° 146-2025-2026-MAG-CR	ESSALUD	Solicito informacion de protocolos de bioseguridad
OFICIO N° 147-2025-2026-MAG-CR	Despacho congresal Segundo Teodoro Quiroz Barboza	Traslado de solicitud del Sindicato - SINATBECC

MARTES 23 DE SEPTIEMBRE

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

CONGRESO DE LA REPUBLICA

SEDAPAR – AREQUIPA

SUNASS

PARTICIPANTES

Congresista de la República, Maria Antonieta Agüero Gutierrez, Yanet Montoya Vera, gerente de Sedapar, Arturo Arroyo Ambia, Henry Bellido Morales, Orlando Cardenas del Carpio, representantes de Sedapar, tambien se conto con la presencia del especialista de la Sunass, Saul Alire Benavides.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

El martes 23 de septiembre, a las 10:00 a.m., se llevó una reunión en las instalaciones del auditorio de la empresa de Sedapar S.A, con la finalidad de sociabilizar el impacto del reajuste tarifario según el DL 1620.

Foto



Figura 2. Visita.



Figura 3. Foto Protocolar.

Se Desarrolla el Primer Punto de la Agenda:

Tema: Impacto sobre el incremento de rebalanceo que dispone el DL 1620, con respecto al servicio de agua potable.

El Rebalanceo Tarifario de SEDAPAR – 2025

El rebalanceo tarifario de SEDAPAR responde a un mandato legal contenido en el Decreto Legislativo N.º 1620, que obliga a la SUNASS a revisar el nivel y la estructura tarifaria de todas las empresas prestadoras de agua potable y saneamiento. El objetivo es equiparar ingresos y costos, garantizando inversiones necesarias y la continuidad del servicio. A diferencia de otros procesos regulatorios, la norma establece que los efectos del rebalanceo son inmediatos tras su aprobación

Sobre la actualización financiera y WACC

Uno de los cambios más significativos es la actualización de la tasa de descuento o WACC, que mide el costo de capital de la empresa. Mientras que en el estudio tarifario vigente se calculaba en 4,45%, el rebalanceo lo eleva a 6,56%. Esta variación se debe a la incorporación del costo de oportunidad del capital donado o transferido, al ajuste de parámetros de riesgo de mercado y país, y al uso de información financiera más reciente

El impacto directo de esta actualización es un incremento del 13,7% en la tarifa media, aplicable a partir del primer ciclo de facturación tras la resolución

Cambios en la estructura tarifaria

El rebalanceo también modifica la estructura de tarifas domésticas. En Arequipa Metropolitana, por ejemplo, se reduce el segundo rango de consumo de 30 a 25 m³ y se introduce un factor de ajuste más bajo para el rango de 0–10 m³, que pasa de 0,952 a 0,84 en el quinto año

Estos ajustes buscan que los usuarios domésticos no subsidiados paguen tarifas cercanas al costo medio de mediano plazo, mientras que se mantienen subsidios cruzados y directos para hogares en pobreza

Impacto en los usuarios sobre el rebalanceo

Los recibos evidencian un incremento diferenciado según el consumo y la condición del usuario:

- En Arequipa Metropolitana, un hogar no beneficiario que consume 10 m³ verá un aumento aproximado de S/ 2,4 en su recibo, mientras que uno de 27 m³ asumirá un alza de S/ 16,8.
- En localidades como Cotahuasi o Chuquibamba, el alza es menor en valores absolutos: un hogar con 10 m³ pasará de S/ 7,3 a 7,9 (+S/ 0,6), y con 27 m³ de S/ 31,6 a 36,9 (+S/ 5,3).

Esto demuestra que, si bien el impacto porcentual es homogéneo, el impacto absoluto depende del nivel de consumo y del punto de partida de las tarifas en cada localidad.

Metas de gestión

El proceso también incorpora una exigencia de eficiencia interna. En particular, la meta de relación de trabajo (indicador de eficiencia laboral) se reduce en el quinto año de 64% a 60%

Esto significa que la empresa debe operar con mayor eficiencia para sostener la legitimidad del ajuste tarifario.

Riesgos y medidas de mitigación

El principal riesgo es el impacto en la asequibilidad, especialmente en sectores medios y altos con consumos mayores a 25 m³. A ello se suma la posibilidad de morosidad inicial y la percepción negativa de pagar más sin mejoras visibles. Para mitigar estos riesgos, se recomienda:

- Mejorar la focalización de subsidios con apoyo de bases como el SISFOH.
- Implementar un plan de comunicación con simuladores de recibo y difusión de las obras financiadas con el rebalanceo.
- Acelerar la micromedición y reducción de pérdidas de agua, para garantizar eficiencia.

- Publicar un tablero de inversiones y metas que permita a la ciudadanía verificar el destino de los mayores ingresos.

Conclusión

El rebalanceo tarifario de SEDAPAR es una medida de ajuste técnico-financiero que busca asegurar la sostenibilidad del servicio y viabilizar inversiones urgentes en agua y saneamiento. Sin embargo, su aplicación inmediata supone un reto social y político, que exige una gestión eficiente, transparente y con sensibilidad social. Solo de esta forma el alza tarifaria podrá ser percibida como un instrumento de mejora del servicio y no como una carga injustificada para los usuarios

OFICIOS ENVIADOS:

Número de Oficio	Destinatarios	Asunto
Oficio N 150-2025-2026-MAG-CR	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS	Solicito informe detallado sobre el proceso de rebalanceo tarifario de SEDAPAR S.A. y medidas de mitigación
Oficio N 151-2025-2026-MAG-CR	Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Solicito informe detallado sobre las medidas adoptadas por el MVCS para supervisar el cumplimiento de SEDAPAR, en concordancia con sus funciones.
Oficio N 152-2025-2026-MAG-CR	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Solicito informe detallado sobre las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), que se encuentran actualmente registradas en el Registro Administrativo de Tarifas (RAT).
Oficio N 172-2025-2026-MAG-CR	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL	Solicito reunión para tratar el incremento tarifario y el impacto del rebalanceo tarifario dispuesto por el D.L. N.º 1620.

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

GRUPO MULTIPARTIDARIO DE LOS CONGRESISTAS DE AREQUIPA

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCCSI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AREQUIPA

PARTICIPANTES

Congresistas de la República, Maria Antonieta Agüero Gutierrez, congresista Ricardo Esdras Medina Minaya, Congresista Alex Paredes Gonzales; Víctor Hugo Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Arequipa; Fredy Zegarra Black, Alcalde distrital de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; José Luis Luna Zapana, Presidente de la Mancomunidad de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa; Luis Ernesto Núñez Saldívar, Alcalde distrital de la Municipalidad de Quequeña; Víctor Pauca Calcina, Alcalde distrital de la Municipalidad de Sabandía; Wenceslao Cabana Vilca, Alcalde distrital de la Municipalidad de Polobaya; Andrés Avelino Vilca Añari, Alcalde distrital de la Municipalidad de Pocsi; Ángel Linares Portilla, Alcalde distrital de la Municipalidad de Characato; Gladys Ticona Flores, Alcaldesa distrital de la Municipalidad de Chiguata; Tito Zegarra Lajo, Alcalde distrital de la Municipalidad de Mollebaya.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

A las 10:00 a.m. del 24 de septiembre del 2025, se inicio la reunión multipartidaria en citu en el lugar Hotel el Lago Sabandia , distrito de Sabandia, Arequipa, El proyecto del Puente Umopalca tiene como objetivo conectar la Urbanización Las Esmeraldas con la zona industrial de Umopalca, mejorando la accesibilidad entre los distritos de Sabandía y Socabaya y contribuyendo a descongestionar el tránsito regional, sin embargo, hasta septiembre de 2025, el expediente técnico continúa con observaciones que no han sido levantadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA), a pesar de las reiteradas solicitudes formales realizadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a través del Programa Nuestras Ciudades

Foto



Figura 4. Mesa Técnica.

El proyecto del Puente Umapalca busca conectar la Urbanización Las Esmeraldas con la zona industrial de Umapalca, mejorando la accesibilidad entre Sabandía y Socabaya y descongestionando el tránsito regional. A septiembre de 2025, el expediente técnico permanece observado y no se ha subsanado por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA) pese a reiteraciones formales del MVCS (Programa Nuestras Ciudades). Esta inacción mantiene paralizada la viabilización del proyecto y agrava los riesgos de seguridad vial por el deterioro del puente existente.

2) Marco legal y político reciente

- Ley N.º 32439 (12/09/2025). Declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos de infraestructura y menciona el Puente Umapalca (CUI 2284151) como prioritario para Arequipa (literal c del art. 1).
- Competencias y articulación: El proyecto se ejecuta bajo Invierte.pe y requiere articulación intergubernamental (MPA como UF/UEI; MVCS para asistencia técnica; MTC por tramos que integran el Sistema Vial Nacional; coordinaciones ambientales y energéticas cuando corresponda).

Consecuencia práctica: Con la ley aprobada, el Poder Ejecutivo tiene el mandato político de garantizar la ejecución en coordinación con los gobiernos subnacionales y la Mancomunidad Sur, siempre que se cumpla el levantamiento de observaciones técnicas y habilitantes.

3) Ficha básica del proyecto

- UF/UEI: Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA).
- Nombre: *CUI 2284151 – Creación del Puente de Conexión y Vías de Acceso entre Las Esmeraldas y la zona industrial de Umopalca (J.L. Bustamante y Rivero – Sabandía, Arequipa).*
- Servicio: Movilidad urbana.
- Componentes: Puente + vías de acceso.
- Costo estimado: S/ 178'281,200.48.
- Estado: En elaboración de expediente técnico; etapa de evaluación: *Admisibilidad – Situación Observado.*

4) Estado situacional y cronología clave

- 13/01/2025: La MPA solicita asistencia técnica al MVCS para evaluar el expediente.
- 04/02/2025: El MVCS/PNC remite observaciones (Oficio N.º 075-2025/VMVU/PNC).
- 25/02/2025 y 04/04/2025: Reiteraciones para subsanar (Oficios N.os 129-2025 y 236-2025).
- 28/05/2025: Asistencia técnica virtual; se firma ACTA-000478/MVCS/PNC|v.1.0 con compromiso de informar avances el 11/06/2025 (MPA no cumplió).
- 26/06/2025: Reunión en sede del MVCS con el Alcalde de Arequipa; se vuelve a enviar requisitos.
- 03/07/2025: Nueva reiteración para levantar observaciones (Oficio N.º 455-2025/VIVIENDA/VMVU-PNC).
- 15/09/2025: El Congresista Esdras Medina convoca mesa de trabajo para viabilizar la construcción del puente.

Principales observaciones técnicas identificadas (no subsanadas por MPA):

1. Diseño vial: combinación inadecuada entre vías arteriales y colectoras.
2. Autorizaciones pendientes de entidades competentes.
3. Trazado del puente y accesos no coincide con el aprobado en preinversión.
4. Saneamiento físico-legal: no hay títulos de propiedad a favor de la UE en tramos de acceso y predios agrícolas.
5. Competencia del MTC: vías de conexión forman parte del Sistema Vial Nacional.
6. Superposición normativa/técnica con MTC, Minam y Minem (p.e., derecho de vía regulado por MTC).

5) Intervenciones y posiciones institucionales (síntesis)

- Congresista María Agüero: Informó que desde su despacho se ofició al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA) y al MTC solicitando información sobre el Puente Umopalca y el levantamiento de observaciones para destrabar el expediente.

- Congresista Esdras Medina: Señaló que, con la ley aprobada, el Ejecutivo debe garantizar la ejecución del Puente Umopalca en coordinación con la Mancomunidad Sur.
- Alcalde de Sabandía: Indicó que hace más de 4 años la población espera el proyecto; el puente actual presenta daños estructurales y el nuevo viaducto es crucial para interconectar con Socabaya y descongestionar el tránsito; se ofició al MVCS para levantar observaciones sin resultados a la fecha.
- Especialista del MVCS: Preciso que oficiaron a la MPA desde marzo de 2025 para que levante las observaciones del expediente y no obtuvieron respuesta, lo que explica la falta de avances.

Lectura integradora: Existe consenso político y social para ejecutar el puente; el cuello de botella inmediato está en la subsanación de observaciones y la coordinación intersectorial (MTC-MVCS-MPA) para asegurar trazos, derechos de vía, permisos y consistencia técnica.

6) Análisis de cuellos de botella y riesgos

6.1 Técnicos

- Trazado inconsistente con la preinversión ⇒ exige revisión de ingeniería y, de ser necesario, actualización del estudio de preinversión para mantener trazabilidad Invierte.pe.
- Diseño vial (arteriales/colectoras) mal planteado ⇒ puede generar niveles de servicio subóptimos, sobrecostos y riesgos de seguridad vial.
- Saneamiento físico-legal incompleto ⇒ riesgo de paralización por interferencias prediales y judicialización.

6.2 Normativos-institucionales

- Competencia del MTC en tramos del SVN ⇒ se requiere pronunciamiento expreso y conformidad técnica (derecho de vía, estándares).
- Superposición de sectores (Minam/Minem) ⇒ posibles permisos ambientales y coordinación por interferencias de servicios.

6.3 Gestión y gobernanza

- MPA no cumplió compromisos de la ACTA-000478 (informar avances 11/06/2025) ⇒ déficit de gestión que impide cerrar observaciones.
- Riesgo de encarecimiento (S/ 178,3 millones base) por retrasos y potenciales actualizaciones de costos.

7) Plan de acción propuesto (0-90 días)

Fase 1: 0-30 días – “Cierre de brecha documental”

Responsable líder: MPA

- Consolidar equipo PMO del proyecto con dedicación exclusiva (gerencia de infraestructura + asesoría legal + predios).
- Subsanan y remitir al MVCS la matriz de observaciones (cada ítem con evidencia y trazabilidad a preinversión).
- Solicitar cotejo técnico MVCS-MPA para verificar trazado vs. preinversión y acordar el criterio de aceptación.
- Activar mesa técnica intersectorial (MVCS-MTC-MPA-Sabandía-Socabaya-Mancomunidad Sur) con actas quincenales.

Fase 2: 31-60 días – “Habilitantes y articulación sectorial”

Responsables: MPA (predios), MTC (SVN), MVCS (asistencia)

- Saneamiento físico-legal: plan de adquisición y/o servidumbres; pre-acuerdos con propietarios.
- MTC: emisión de conformidad de trazado y derecho de vía; criterios de diseño vial (arterial/colectora).
- Ambiental y servicios: check list de permisos y cronograma (Minam, Minem, EPS/SEDAPAR u otros, si aplica).

Fase 3: 61-90 días – “Cierre técnico y pase a inversión”

Responsables: MVCS-MPA

- Validación técnica final y acta de conformidad del expediente.
- Estrategia de financiamiento (recursos MPA + cofinanciamiento + escalamiento a programas sectoriales si corresponde).
- Preparar cronograma de licitación y hitos de obra (incluye plan de desvíos y gestión de tránsito durante construcción).

8) Recomendaciones de intervención parlamentaria y control

1. Oficios de seguimiento (quincenales) a MPA, MVCS y MTC con matriz de compromisos y semáforo (verde/amarillo/rojo).
2. Mesa de trabajo (MVCS-MTC-MPA-Sabandía-Socabaya-Mancomunidad Sur) con hitos y plazos perentorios; levantar actas públicas.
3. Solicitar a Contraloría control concurrente focalizado en: (i) subsanación de observaciones, (ii) saneamiento de predios, (iii) coherencia trazado-preinversión.
4. De persistir la inacción, evaluar medidas correctivas en el marco de Invierte.pe (reformulación o reasignación de responsabilidades técnicas específicas).
5. Gestionar ante el MEF/MTC/MVCS la priorización presupuestal una vez levanten observaciones y el expediente quede conforme.

9) Conclusiones

- El proyecto es prioritario (interés nacional) y responde a una necesidad crítica: seguridad estructural, conectividad con Socabaya y descongestión del tránsito en el cono sur de Arequipa.

- El principal bloqueo es administrativo-técnico: la MPA no ha levantado observaciones pese a reiteraciones formales del MVCS. Hasta que ello ocurra, no es posible pasar a ejecución.
- Existe consenso político: la Congresista María Agüero ha oficiado a MVCS-MPA-MTC para obtener información y destrabar; el Congresista Esdras Medina ha invocado que, con la ley aprobada, el Ejecutivo garantice la ejecución en coordinación con la Mancomunidad Sur; el alcalde de Sabandía ha reiterado la urgencia por daños del puente actual y la necesidad de descongestionar.
- Se recomienda implementar de inmediato el plan 0-90 días y un mecanismo de control concurrente, con actas quincenales que documenten avances reales y decisiones técnicas.

OFICIOS ENVIADOS COMO GRUPO MULTIPARDIDARIO

Número de Oficio	Destinatarios	Asunto
Oficio N° 141-2025-2026-MAG-CR	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Solicito información sobre Proyecto de Inversión “Puente de Umapalca”.
Oficio N° 148-2025-2026-MAG-CR	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Solicito información sobre Proyecto de Inversión “Puente de Umapalca”.
Oficio N° 149-2025-2026-MAG-CR	Municipalidad Provincial de Arequipa	Solicito información sobre Proyecto de Inversión “Puente de Umapalca”.

ACTIVIDAD 2

INSTITUCIÓN

CONGRESO DE LA REPUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA CORIRE

PARTICIPANTES

Congresistas de la República, María Antonieta Agüero Gutierrez; Fidel Manuel, Alpaca Postigo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uraca; Mary Luz Colque Dueñas, Regidora de la Municipalidad Distrital de Uraca; Manuel Echevarría Vargas, Regidor de la Municipalidad Distrital de Uraca; Gladys Maritza Conde Arias, Jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Uraca; Jhon Haso Rios, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Uraca; y población del distrito de Uraca Corire.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

A las 17:00 p.m. del 24 de septiembre del 2025, se llevo a cabo en el Auditorio de la Municipalidad de Uraca Corire, en la cual se dio inicio la reunión con la participación de la población de Corire, con la finalidad de sociabilizar la Ley N° 32352, mediante la cual se autoriza la separación y transferencia de terrenos no afectados en uso y sin

utilidad agrícola, previamente adjudicados a la Autoridad Autónoma de Majes, a favor de las Municipalidades inmersas en la presente Ley.

Foto



Figura 5. Fotografía protocolar.

El alcalde de Uraca–Corire informó que se vienen desarrollando reuniones con AUTODEMA con la finalidad de habilitar la expansión urbana hasta el sector denominado Cerro Cruces, lo cual permitiría que los habitantes del Pedregal puedan acceder a nuevos espacios para urbanizaciones y vivienda digna.

El pedido responde a una necesidad urgente de los pobladores, quienes han esperado más de 40 años para acceder a terrenos que no son de utilidad directa al proyecto Majes Siguas, y que podrían destinarse a usos urbanos y de agroindustria.

2. Debate sobre la Ley 32352 y su articulación con la Ley 31313

El alcalde solicitó aclaraciones respecto al Artículo 3 de la Ley 32352, que se vincula con disposiciones de la Ley 31313, pues AUTODEMA ha requerido mediante oficio que la Municipalidad de Uraca–Corire adjunte su Plan de Desarrollo Urbano (PDU) como condición para poder proceder con la reversión de los terrenos.

Ante ello, la congresista María Agüero cuestionó que, después de cuatro décadas de espera, se exija a los municipios un requisito de PDU para fragmentar o desmembrar terrenos que ya no cumplen utilidad en el marco del proyecto Majes Siguas. La

parlamentaria precisó que convocará a una reunión con los alcaldes involucrados en la Ley 32352, los congresistas de Arequipa y la Gerencia de AUTODEMA, a fin de buscar soluciones inmediatas.

3. Intervenciones destacadas

- Regidor Municipal: Agradeció la gestión parlamentaria que permitió la aprobación de la Ley 32352, ya que representa una oportunidad histórica para la expansión urbana y la consolidación de agroindustrias. Sin embargo, señaló que resulta inviable en la práctica presentar un PDU en los plazos y condiciones que AUTODEMA exige.
- Marcial Artega Huamán (representante de más de 300 familias de “La Cruz del Alto”): Expresó que los pobladores reclaman servicios básicos (agua, desagüe, electricidad) y criticó que AUTODEMA haya registrado abusivamente los predios como propios, impidiendo a las familias disponer de terrenos para vivienda.

4. Problemática identificada

1. Exigencia de PDU: AUTODEMA condiciona la reversión de terrenos a la presentación de un Plan de Desarrollo Urbano, lo que resulta difícil de cumplir para municipalidades con recursos técnicos y económicos limitados.
2. Tensión institucional: Existe una contradicción entre la finalidad de la Ley 32352 (facilitar la reversión) y la interpretación restrictiva de AUTODEMA.
3. Demanda social: Los pobladores exigen vivienda y servicios básicos, tras décadas de espera, lo cual genera presión política y social.

5. Conclusiones

La problemática de la expansión urbana en Uraca–Corire refleja la tensión entre la expectativa ciudadana y las exigencias técnicas impuestas por AUTODEMA. Si bien la Ley 32352 fue aprobada con el objetivo de facilitar la reversión de terrenos no útiles al proyecto Majes Siguas, la exigencia de presentar un Plan de Desarrollo Urbano se ha convertido en una traba que posterga nuevamente el acceso a vivienda y servicios básicos que los pobladores esperan desde hace más de cuarenta años.

En este escenario, resulta indispensable generar un mecanismo de articulación inmediata entre el Congreso, los alcaldes de la región Arequipa y AUTODEMA, que permita destrabar el proceso y priorizar el derecho de las familias a la expansión urbana y al desarrollo agroindustrial, cumpliendo con el espíritu de la Ley y atendiendo las demandas sociales más urgentes.

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatarios	Asunto
OFICIO N° 128-2025-2026-MAG-CR	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP	Solicito celeridad con el trámite del convenio interinstitucional con la Autoridad Autonoma de MAJES.
OFICIO N° 153-2025-2026-MAG-CR	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP	Solicito informe sobre el estado situacional del Convenio de Adhesión de colaboración interinstitucional con la Autoridad Autonoma de MAJES.
OFICIO N° 157-2025-2026-MAG-CR	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP	Solicito se otorgue el acceso para el uso del servicio BGR.
OFICIO N° 161-2025-2026-MAG-CR	Gerente Ejecutivo de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA	Se remite el Oficio N° 989-2025-SUNARP/OTI.

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

CONGRESO DE LA REPUBLICA

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERU

PARTICIPANTES

Congresista de la Republica Maria Antonieta Agüero Gutierrez, Jani Antoniets Rina Murilla Flores, Janet Barrera Mamani.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

El día 25 de septiembre a las 09:00 a.m., recibí a los trabajadores sociales donde sostuve una reunión para abordar la problemática de la Situación del Decreto Supremo N.º 005-2025-TR y su impacto en los trabajadores sociales.

Foto



Figura 6. Fotografía protocolar.

SE DESARROLLA EL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA:

Tema: Situación del Decreto Supremo N.º 005-2025-TR y su impacto en los trabajadores sociales.

1. Contexto normativo

El Decreto Supremo N.º 009-65-TR, emitido en 1965, establecía la obligación para las empresas privadas con más de 100 trabajadores de contar con un profesional de Trabajo Social. Esta medida buscaba garantizar el bienestar laboral, la seguridad social y la atención integral de los trabajadores en el ámbito empresarial.

El Decreto Supremo N.º 005-2025-TR, publicado en junio de 2025, derogó esta disposición, sustentándose en un informe del INDECOPI que la consideró una barrera burocrática por carecer de reglamentación e incorporación efectiva durante 60 años. Con esta derogatoria, se eliminó la obligatoriedad de contratar a un profesional de Trabajo Social en el sector privado.

2. Impacto en los trabajadores sociales

- El Consejo Directivo Región IV Arequipa del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú manifestó su rechazo a esta medida, argumentando que representa un grave retroceso en derechos laborales y afecta la calidad de vida de los trabajadores en las empresas
- A raíz de la derogatoria, se estima que más de 300 trabajadores sociales diplomados en Arequipa han quedado sin empleo directo, lo que ha generado despidos masivos en empresas que ya no están obligadas a mantener dichos puestos.
- Se considera que esta decisión vulnera principios constitucionales, compromisos internacionales asumidos por el Estado y el derecho fundamental al trabajo.

3. Reuniones y compromisos

En atención al documento recibido por el despacho parlamentario, la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez se reunió con los colectivos de trabajadores sociales de Arequipa.

Durante este encuentro se expusieron los siguientes puntos:

- La derogatoria ha dejado a cientos de profesionales sin empleo.
- Se solicitó al despacho parlamentario gestionar acciones ante el Ministerio de Trabajo, SUNAFIL e INDECOPI, pidiendo que se explique el criterio técnico-jurídico que motivó la derogación.
- Los representantes de los trabajadores sociales solicitaron la presentación de un proyecto de ley que restituya y fortalezca la protección laboral de los trabajadores sociales.

La congresista se comprometió a:

1. Evaluar junto a su equipo técnico la situación de la norma para garantizar el derecho al trabajo.
2. Promover un proyecto de ley, no limitado a un decreto supremo, sino que se consolide como una ley nacional que reconozca y proteja los derechos laborales de los trabajadores sociales.
3. Coordinar con otras bancadas, tomando en cuenta que existen 10 proyectos de ley presentados por distintas agrupaciones con el mismo objetivo.
4. Impulsar un debate legislativo amplio, convocando a las instituciones representativas del gremio.

4. Posiciones institucionales

- Colegio de Trabajadores Sociales del Perú – Región IV Arequipa: expresó su oposición al D.S. 005-2025-TR y organizó un foro titulado “*Aportes del Trabajo Social desde los diferentes sectores de intervención profesional sobre la derogatoria del D.S. 005-2025-TR*”, realizado el 24 de septiembre de 2025, para analizar los impactos de la norma e impulsar propuestas de solución
- INDECOPI: emitió un informe donde recomendó la derogación, señalando que la norma carecía de razonabilidad al no haber sido reglamentada ni aplicada de manera efectiva durante seis décadas.

5. Conclusiones

1. La derogatoria del D.S. 009-65-TR mediante el D.S. 005-2025-TR ha generado un grave perjuicio laboral y social en el gremio de trabajadores sociales, especialmente en Arequipa, donde se reportan más de 300 afectados.
2. El argumento de “barrera burocrática” utilizado por INDECOPI resulta cuestionable frente al principio constitucional de protección al trabajo y promoción del bienestar social.
3. La respuesta de los gremios profesionales y colectivos sociales evidencia la necesidad de una acción legislativa urgente que brinde estabilidad, reconocimiento y obligatoriedad a la función del trabajador social en las empresas.
4. El compromiso asumido por la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez y las propuestas de diversas bancadas abren la posibilidad de una solución estructural mediante ley, más allá de medidas administrativas temporales.

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatarios	Asunto
OFICIO N° 154-2025-2026-MAG-CR	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Solicita información integral sobre criterios y sustento técnico-legal del D.S. N.° 005-2025-TR que derogó el D.S. N.° 009-65-TR.
OFICIO N° 155-2025-2026-MAG-CR	Presidencia del Consejo de Ministros	Solicita información integral sobre criterios y sustento de la derogatoria del D.S. N.° 009-65-TR mediante D.S. N.° 005-2025-TR.
OFICIO N° 156-2025-2026-MAG-CR	Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI	Solicita expediente y sustento técnico sobre la consideración del D.S. N.° 009-65-TR como “barrera burocrática” y su incidencia en el D.S. N.° 005-2025-TR.

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

CONGRESO DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE AREQUIPA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA FECIA

ASOCIACION DE VIVIENDA LOS MOLINAS

ASOCIACION DE VIVIENDA LOS MACARI

ASOCIACION DE VIVIENDA MONTONEROS

PARTICIPANTES

Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Gilberto Martin Cordova Herrera, Director de Catastro del Ministerio de Cultura, Nadia Gamarra, Euler de la Cruz Cule de la Subgerencia de Estudios y Proyectos-GRA, Percy Valdivia López Técnico de la Subgerencia de Asentamientos Humanos de la MPA y los representantes de las cuatro Asociaciones de vivienda, Leoncio Quispe Quisphuman, Manuel Cayo Villalta, Roberto Joselito Durand Ore y Carmen Noelly Chillitupa Vera.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

El 26 de septiembre, a las 10:00 a.m., sostuve una reunión semipresencial via <https://teams.microsoft.com/meet/2867738343388?p=MCGDREx13AYPDpWsl>, en las instalaciones del Gobierno Regional de Arequipa sede del Subgerente de Arqueología, ubicada en la calle John F. Kennedy, distrito de Paucarpata a solicitud del propio Subgerente. El propósito central fue evaluar los avances del proyecto de puesta en valor turístico del Centro Arqueológico El Pillo, un sitio de relevancia histórica y cultural para la región, cuya promoción turística podría significar un impulso importante para el desarrollo económico local y así mismo la continuidad de la delimitación del centro arqueológico el Pillo.

Foto



Figura 7 . Reunión.

1. Antecedentes

Se realizó una reunión semipresencial con la participación del Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y los presidentes de las asociaciones de vivienda de El Pillo, con la finalidad de abordar las controversias surgidas en torno a la superposición de asociaciones en el centro arqueológico de El Pillo.

Los principales puntos tratados fueron:

- Si una de las asociaciones contaba con el CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos).
- La posibilidad de incorporación al PEA (Proyecto de Evaluación Arqueológica).
- El efecto de una carta notarial enviada por una cooperativa de vivienda de nueva fecha, que presuntamente constituía un obstáculo para la continuidad de los trámites.

2. Intervenciones

Ministerio de Cultura

El Lic. Martín Córdova, funcionario del Ministerio de Cultura, indicó que el procedimiento debía seguir lo establecido en el DS N.º 009-2022-MC, que regula la delimitación arqueológica. Precisó que:

- Ya se habían realizado varias reuniones previas y se brindó asistencia técnica.
- En caso de existir un CIRA, no sería necesario emitir otro, sino georreferenciarlo en la base gráfica de catastro de la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) de Arequipa para su actualización.

Gobierno Regional de Arequipa

El Lic. Euler, funcionario del Gobierno Regional, informó que ya existe un avance del 70% en el informe de riesgos de la zona arqueológica de El Pillo. Sin embargo, señaló que la carta notarial mencionada dificultaba la conclusión del informe de viabilidad para la delimitación.

Congresista María Agüero

La congresista manifestó su preocupación por la dilatación del proceso, señalando que, pese al tiempo transcurrido, aún no se logran resultados concretos, cuando el beneficio debe ser para toda la población y no para unos pocos. Solicitó que el Gobierno Regional emita ya una opinión técnica definitiva para viabilizar la solución.

Asociaciones de vivienda

Los presidentes de las cuatro asociaciones de vivienda solicitaron que el Ministerio de Cultura organice una mesa técnica en campo, con visita programada al centro arqueológico.

Municipalidad Provincial de Arequipa

El Ing. Percy Valdivia, representante de la Municipalidad Provincial de Arequipa, informó que se viene atendiendo el pedido de las asociaciones de vivienda “Los Montoneros” respecto a terrenos de propiedad municipal que se superponen al área arqueológica.

3. Acuerdos

1. Seguir el procedimiento del DS N.º 009-2022-MC, como mecanismo técnico y normativo aplicable, sin demandar recursos adicionales.
2. El Gobierno Regional de Arequipa, a través de su área de infraestructura, se acogerá al marco del DS N.º 009-2022-MC.
3. Se acordó programar en la próxima semana la fecha para una mesa técnica en Arequipa, con visita en campo en el mes de octubre.

4. El Ministerio de Cultura será responsable de fijar la fecha de la visita oficial al centro arqueológico de El Pillo.

4. Conclusión

La reunión permitió confirmar que la aplicación del DS N.º 009-2022-MC es el marco legal adecuado para resolver la controversia. El avance técnico del informe de riesgos del Gobierno Regional y el compromiso de realizar una mesa técnica en campo representan pasos importantes para destrabar el proceso.

Finalmente, se concluyó que la coordinación interinstitucional será clave para garantizar la delimitación y preservación del patrimonio arqueológico de El Pillo, en equilibrio con las necesidades de vivienda de las asociaciones involucradas.

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatario	Asunto
OFICIO N° 165-2025-2026-MAG-CR	Municipalidad Provincial de Arequipa.	Solicito un informe actualizado detallado sobre el diagnóstico arqueológico presentado por las asociaciones de vivienda El Pillo.
OFICIO N° 166-2025-2026-MAG-CR	Ministerio de Cultura.	Solicito informe actualizado detallado sobre el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) de la Asociación de vivienda Nueva Fecia.
OFICIO N° 167-2025-2026-MAG-CR	Gobierno Regional de Arequipa	Solicito el avance del Informe de Riesgos del Centro Arqueológico El Pillo, y de las asociaciones superpuestas en dicho centro arqueológico.
OFICIO N° 168-2025-2026-MAG-CR	Ministerio de Cultura	Solicito agendar una mesa técnica y visita de campo al Centro Arqueológico el Pillo según acuerdo sostenido en la mesa de trabajo de mi semana de representación con fecha 26 de Setiembre de 2025.